

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, Caldas, 11 de mayo de 2021. Pasa de Despacho del señor Juez proceso ejecutivo hipotecario, radicado bajo el número 2020-00064-00, informando que en la fecha fue allegado memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, por medio del cual solicitó que se fijara otra fecha para la realización de la diligencia de secuestro, que fue programada para el día 12 de mayo de 2021, a las 10:15 a.m. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS**

Belalcázar, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCO BANCOLOMBIA.
Demandado:	LUZ MIRIAM OROZCO RESTREPO
Radicado:	170884089001-2020-00064-00
Auto sustanciación N°	125

Mediante auto interlocutorio calendado 6 de mayo de 2021, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-21742 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, para el día de mañana 12 de mayo de 2021 a las 10:15 a.m.; sin embargo en la fecha fue recibido memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, por cuyo medio deprecó que se fijara otra fecha para realizar la diligencia denotada, dada la dificultad para desplazarse al municipio para ese día por los sucesos ocurridos con ocasión del paro nacional, razón por la que este Despacho acoge dicha solicitud y estima pertinente **FIJAR** como nueva fecha para adelantar la diligencia de secuestro **para el día 19 de mayo de 2021 a las 10:15 a.m.**

Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando de la nueva fecha y hora de la diligencia al secuestre que había sido designado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar Caldas,

R E S U E L V E:

1. **FIJAR** como nueva fecha, el día 19 de mayo de 2021 a partir de las 10:15 a.m., para realizar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-21742 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, por las razones anotadas en precedencia.

2. **COMUNICAR** al secuestre, Empresa de Gestión y Solución S.A.S., sobre la presente determinación. **Por secretaría líbrese el oficio respectivo.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cae88a0fd855eac81d4a53650d6086df30e85bc57c83f3274b0799a795a65e4

Documento generado en 11/05/2021 08:37:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>